

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 28

7 de enero de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva referente a la titularidad, operación, administración, y condición en que se encuentran el Centro Vacacional Villas de Añasco y el Balneario Tres Hermanos ubicados en el Municipio de Añasco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Balneario Tres Hermanos y el Centro Vacacional Villas de Añasco es uno de los principales centros turísticos y recreacionales de este municipio y el área oeste, tanto para los residentes como para los turistas locales e internacionales.

Su playa tiene una extensa costa con agua cristalina y una hermosa vista a las montañas del oeste de la Isla. Al ser un gran atractivo para la zona, se celebraron eventos culturales y deportivos, además cuenta con un área de acampar y facilidades deportivas. A su vez, es lugar de anidaje de tortugas marinas. Este balneario tiene un alto potencial de desarrollo económico y turístico, que redundará en beneficio de todos.

Según el Artículo 3 de la Ley 171-2018, conocida como “Plan de reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del 2018” es responsabilidad de esa agencia administrar y operar los parques naturales, recreativos o históricos que

sean declarados como nacionales. Más aún, la Ley 107-2014, según emendada, conocida como “Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico” establece que es deber del DRNA proteger la integridad del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico, establecido mediante la Ley 9-2001, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico”, ejerciendo jurisdicción exclusiva sobre la administración, manejo y desarrollo de los Parques Nacionales existentes y aquellos que sean designados en el futuro. Véase, Artículo 4, Ley 107, *supra*.

No obstante, a causa del embate del huracán María este centro vacacional fue severamente afectado, lo que obligó su cierre. A tales efectos, es importante y necesario conocer el estado del Centro Vacacional las Villas de Añasco, su administración, estado y daños ocasionados tanto por el huracán María como por el tiempo en que se ha estado cerrado. En ese contexto, es meritorio conocer el plan de preservación del Programa de Parques Nacionales del Departamento de Recursos Naturales para dichas facilidades y el estado de las reparaciones y apertura de dicho Centro Vacacional. La rehabilitación, apertura y mantenimiento de las facilidades turísticas y recreacionales debe ser de alta prioridad para toda administración pública y debe realizarse en concordancia con cualquier plan de desarrollo económico. Es por ello que se hace necesario el establecimiento de un plan coordinado de limpieza y mantenimiento para evitar el deterioro de su flora y fauna.

Por tanto, este Senado de Puerto Rico entiende pertinente investigar cabalmente la titularidad, la administración, operación y condición del Centro Vacacional Villas de Añasco y el Balneario Tres Hermanos ubicados en el Municipio de Añasco.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del
- 2 Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva de la titularidad,
- 3 administración, operación y condición del Centro Vacacional Villas de Añasco y el
- 4 Balneario Tres Hermanos ubicados en el Municipio de Añasco.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe de sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones dentro de los noventa (90) días, después de la aprobación de esta
3 resolución.

4 Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
5 aprobación.